RESOLUCIÓN N. 1666
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-018-2025."

El Alcalde Municipal de Tame – Arauca, en uso de sus facultades Llegales y Rreglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

i. Que, el Municipio de Tame requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal para ejecutar el proyecto cuyo objeto corresponde: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO PARA LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUIDADES INDIGENAS CUILOTO II, MACARIEROS, LA ESPERANZA, PARREROS, PUYERO, SABANA DE CURIPAO Y LAGUNA TRANQUILA Y ANGOSTURAS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ii. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los Estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los Pliegos de Condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron ajustados a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

iii. Que, para la ejecución de dicho proyecto, el Municipio de Tame cuenta con un presupuesto oficial de: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 514.932.468,00),** con una Disponibilidad presupuestal CDP 20251028002 del veintiocho (28) de octubre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda.

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
CDP20251028002	28/10/2025	RESG.2.3.2.02.009.03 Resguardo-Cuiloto II	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas Resguardo	$42.083.518,67
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$15.990,00
		RESG.2.3.2.02.009.08 Resguardo-Macarieros San José	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$110.564.289,52
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$89.083,00
		RESG.2.3.2.02.009.07 Resguardo-Guahibo de la Esperanza	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$52.398.009,92
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$25.938,00
		RESG.2.3.2.02.009.09 Resguardo-Parreros	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$17.544.615,58

RESOLUCIÓN N. 1666
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-018-2025."

			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$12.191,00
		RESG.2.3.2.02.009.10 Resguardo-Puyeros	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$72.005.420,29
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$53.874,00
		RESG.2.3.2.02.009.12 Resguardo-Sabanas de Curripao	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$22.736.740,00
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$10.311,00
		RESG.2.3.2.02.009.13 Resguardo-Laguna tranquila	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$51.914.508,22
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$11.052,00
		RESG.2.3.2.02.009.13 Resguardo-Angosturas	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$145.284.493,00
			1.3.2.2.12 R.F. SGP - Asignación Especial-Resguardos indígenas	$184.666,20
QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE.				**$ 514.934.700,40**

iv. Qué, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 durante cinco (05) días hábiles en el portal de contratación transaccional SECOP II para que los interesados formularan observaciones.

v. Que dentro del proceso contractual no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SA-SI-TA-019-2025.

vi. Que con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, el presente proceso SE LIMITÓ A MIPYME MUNICIPAL en razón a que a la misma acudieron tres empresas de orden municipal el cual cumplieron con lo establecido dentro del pliego de condiciones para tal fin.

vii. Que mediante. Resolución No. 1544 del dos (02) de diciembre de 2025 el Municipio de Tame dio apertura al proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No.SA-SI-TA-018-2025 cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO PARA LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUIDADES INDIGENAS CUILOTO II, MACARIEROS, LA**

RESOLUCIÓN N. 1666
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-018-2025."

ESPERANZA, PARREROS, PUYERO, SABANA DE CURIPAO Y LAGUNA TRANQUILA Y ANGOSTURAS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

viii. Que el día cinco (05) de diciembre de 2025 a las 12:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso, al que se presentó un oferente el cual es: **SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS,** con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca.

ix.

x. Que el Comité Asesor designado, realizó las evaluaciones de carácter técnico, financiero y jurídico, a las propuestas presentadas por parte de: **SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS,** con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca.

REQUISITO HABILITANTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS, con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

xi. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la plataforma transaccional SECOP II, y en la Oficina Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, por el termino de tres días hábiles, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y el oferente realizara la subsanación a la que había lugar.

xii. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. señala en su numeral: **4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

xiii. Que al analizar que se presentó un único oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS,** con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS**

RESOLUCIÓN N. 1666
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-018-2025."

BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, por ende, la entidad procede a la apertura del sobre de la propuesta económica con el fin de verificar que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y cumpla con la ficha técnica.

xiv. Que una vez habilitado el único proponente **SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS,** con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca, se realizó la apertura de la propuesta económica presentada, se observa que la misma se encuentra por la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($514.008.000,00),** presupuestal ajustada al presupuesto oficial, cumple con la ficha técnica y estudio de mercado del proceso SA-SI-TA-018-2025.

xv. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 donde reza *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

xvi. Que, por lo anterior, la Administración Municipal no llevará a cabo audiencia de subasta inversa y procederá por recomendación del comité evaluador, mediante la presente resolución adjudicar el proceso SA-SI-TA-018-2025, al proponente: **SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS,** con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca, por la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($514.008.000,00).**

En mérito de lo anterior este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-018-2025, al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SAS,** con **NIT No. 901075624-6, R/L BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.857.876 expedida en Tame, Arauca, cuyo objeto corresponde "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO PARA LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUIDADES INDIGENAS CUILOTO II, MACARIEROS, LA ESPERANZA, PARREROS, PUYERO, SABANA DE

RESOLUCIÓN N. 1666
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-018-2025."

CURIPAO Y LAGUNA TRANQUILA Y ANGOSTURAS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"., por un valor de: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($514.008.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente, al cual se le adjudica el contrato, cuenta con el término de tres (03) días hábiles para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, el Municipio procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente emprenda, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. En este evento, el Municipio adjudicará el contrato de acuerdo a Lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente acto de adjudicación al Proponente Ganador.

ARTICULO CUARTO. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tame, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Diana Marcela Acevedo	Profesional Universitario OAJ	
Aprobó:	Lenny Hernández Garcés.	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.